



REGLAS PARA LAS CLASES VIRTUALES 2021 – 2022

ANTECEDENTE

El cierre de las escuelas y universidades para limitar la propagación del coronavirus afecta la educación de millones de estudiantes en el mundo. El uso de las Tecnologías de Información y Comunicación se hace indispensable en el proceso enseñanza – aprendizaje, con el objetivo de garantizar la continuidad del aprendizaje durante este periodo.

La Plataforma Moodle se utilizará como herramienta para impartir las clases a los estudiantes de la Unidad Educativa Bilingüe Tejar y demás recursos virtuales, siguiendo las disposiciones ministeriales, previa planificación y directriz del vicerrectorado y coordinaciones académicas.

El profesor deberá especificar el uso de Moodle en el programa microcurricular y planificaciones. Para que el profesor utilice Moodle, ha tenido una formación previa en su utilización. Se les ha dado cursos. Por lo tanto está muy preparado para hacer uso de todos los recursos y actividades que Moodle ofrece para realizar el acompañamiento virtual de la asignatura que imparte.

El aula virtual es una oportunidad de encuentro sincronizado para fortalecer el proceso de enseñanza - aprendizaje y el contacto intergrupar.

NORMAS Y REGLAS PARA LOS ESTUDIANTES

El respeto, la tolerancia, dignidad y responsabilidad son los principios que deben guiar el desarrollo de este proceso de formación y las distintas formas de interacción entre sus integrantes. Este es un espacio de aprendizaje en el que las diferencias ideológicas, políticas, culturales, raciales y religiosas no tienen relevancia. Por ello es impropio emitir mensajes orales o escritos que inciten a abordar estos temas.

Los estudiantes en el aula virtual deben regirse a las acciones que se establecen seguidamente, de lo contrario podrán ocasionar sanciones de acuerdo a las faltas cometidas establecidas en nuestro Código de convivencia, LOEI, Código de la niñez y adolescencia, Reglamento de educación, Constitución.

1. El usuario y contraseña del aula virtual Moodle es personal e intransferible.
2. Los estudiantes deben ingresar solamente a las aulas virtuales que los docentes les han asignado con el propósito de incluirlos en el proceso de enseñanza – aprendizaje.
3. Las clases virtuales se trabajarán en una modalidad flexible, en la cual no





UN ENTORNO PARA APRENDER Y CRECER

- conectividad de su representado). Cada clase virtual será grabada para que los estudiantes que no pudieron asistir, la vean en su tiempo disponible.
4. El estudiante podrá estar acompañado de una persona de apoyo solo en lo que respecta al uso de la tecnología en las clases en tiempo real (específicamente estudiantes de inicial, elemental y media).
 5. El estudiante debe cumplir dentro del aula virtual con todas las actividades detalladas por el docente, en el tiempo y forma establecidos.
 6. Seleccionar adecuadamente el espacio físico donde recibirá las sesiones de clases virtuales (revisar las sugerencias en la sección de rutinas diarias en la página web www.tejar.com.ec)
 7. Presentarse al aula virtual con la camiseta de la institución o vestimenta apropiada, limpia y bien peinado.
 8. Saludar al momento de entrar a la sesión. Si ingresó con retraso, apague su micrófono y espere hasta que deba hacer una intervención. Respetar el turno para intervenir, solicitar la palabra levantando su mano.
 9. Cumplir con el tiempo de entrega de las actividades programadas, al término de la fecha establecida serán inhabilitadas.
 10. Entregar sus actividades por el medio indicado por el docente.
 11. No deben tener distractores como artículos electrónicos, celulares, juguetes u otros enseres que no sean requeridos por el docente.
 12. Mantener desactivados los micrófonos mientras no esté participando de manera oral.
 13. **Mantener las cámaras activadas** y poner mucha atención a las clases.





FALTAS:

- ❓ Subir archivos, anunciar o transmitir cualquier contenido ilegal, amenazador, abusivo, malicioso, agravante, difamatorio, vulgar, invasivo de la privacidad, odioso, racial o étnicamente inaceptable y/o cualquier otro que genere responsabilidad civil o penal. **(Art 7 y 8 de la LOEI).**
- ❑ Se considerará deshonestidad académica suplantar la identidad de un estudiante o facilitar el ingreso a personas que no pertenezcan a la clase. Subir o presentar documentos (tareas, proyectos o cualquier actividad solicitada por el docente) pertenecientes otra persona. Y todo lo establecido como deshonestidad académica dentro del Código de Convivencia de la institución y la LOEI. **(Capítulo V Art. 223, 224 y 225 de la LOEI).**
- ❑ Falsificar encabezamientos o manipular identificadores para enmascarar el origen de cualquier contenido transmitido a través del aula virtual. **(Capítulo V Art. 223, 224 y 225 de la LOEI).**
- ❑ Subir archivos, anunciar o transmitir cualquier publicidad no solicitada, materiales de promoción, "correo basura", "cadenas", etc., exceptuado lo solicitado por el docente y que designen el propósito.
- ❑ Abandonar la clase virtual sin justificación y/o apagar la cámara. (Si debe hacerlo por algún motivo debe indicarlo en el chat de la sesión y la justificación enviarla el representante vía correo en un máximo de 24 horas) **(Art. 39 Código de convivencia).**
- ❑ No justificar por parte de su representado la no conectividad a las clases por un tiempo máximo de tres sesiones. En un tiempo máximo de 48 horas. **(Art. 35 y 36 Código de convivencia).**

Narciso Suárez
Rodríguez
Barrazueta
Inspector General
Subinspector

Leonardo Soza

